

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

609 ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

Anuncio de Reversión de Acciones Representadas por Medio de Anotaciones en Cuenta a Títulos Físicos Nominativos.

A los efectos de lo establecido en los artículos 117 y 119 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, se hace público que el día 26, de junio de 2019 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la entidad "Zinkia Entertainment, S.A." (en adelante, "la Sociedad"), acordó cambiar el sistema de representación de sus acciones que dejará de ser anotaciones en cuenta para su sustitución por títulos físico, ejercicio de las facultades delegadas en favor del Consejo en la Junta General arriba citada, dicho Órgano en su reunión de fecha 16 de enero de 2020 aprobó el procedimiento para la sustitución de la totalidad de las anotaciones en cuenta que representan la totalidad de las acciones de la Sociedad, mediante la emisión de títulos físicos con carácter nominativo y sustitutivo de aquellos, acuerdo elevado a público por escritura pública de fecha 23 de enero, de 2020 ante el mismo notario número 361/2020 de su protocolo.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos nominativos afectará a la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, esto es a treinta y cuatro millones ciento ocho mil trescientos setenta y tres (34.108.373) acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles numeradas del 1 a la 34.108.373 ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, el día 21 de noviembre de 2019 se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos múltiples nominativos es el siguiente:

1. Se otorga un plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 117 de la LSC, para que los accionistas a cuyo nombre figuren o a sus herederos, previa justificación de su derecho, se presenten en el domicilio de la sociedad sito en Calle Infantas, 27, 28004, Madrid, para retirar el resguardo provisional de sus acciones nominativas.

2. Los títulos no retirados en el plazo indicado, quedarán depositadas por cuenta de quien justifique su titularidad.

3. Terminada la entrega de los títulos o, en su caso, su depósito, la Sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión que remitirá a Iberclear para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas y a las Entidades Participantes, a efectos de cancelación de sus registros contables de las acciones objeto de la reversión.

4. Asimismo, la Sociedad efectuará las correspondientes inscripciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

5. Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados serán vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Notario.

El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 12 de febrero de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración,
Javier Gaspar Pardo de Andrade.

ID: A200008569-1